



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO FABIAN SUAREZ BALAM.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/20/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Pedro Fabian Suarez Balam*, en contra de **"LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de turno de expediente con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de turno de expediente con fecha **veinticuatro de julio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/20/2026.

PROMOVENTE: PEDRO FABIAN SUAREZ
BALAM.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN LEGISLATIVA
ABSOLUTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
CAMPECHE DE ARMONIZAR LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CONFORME
AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2o. DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANOS, PUBLICADO EL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio PLE-LXV/SG/477/2026 de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad, signado por Alejandro Moo Cervera, Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche, con el asunto: "*Se remite contestación de contestación del oficio TEEC/EXP/16/2026*" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veinticuatro de julio de la presente anualidad a las 9:04 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese el expediente. Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/20/2026, como Juicio para



ACUERDO DE TURNO

la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/16/2026 por medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente medio de impugnación no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. De la simple lectura de las constancias que integran el presente asunto se observa la posibilidad de guardar con el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/12/2026, turnado previamente a la ponencia de que presido, lo cual se advierte de la información que consta en el Libro de Registro de los diversos asuntos promovidos ante este Tribunal Electoral, datos que se invocan como hechos públicos y notorios, por lo que, con la finalidad de evitar resoluciones contradictorias y obviar el dispendio innecesario de recursos materiales y humanos, con sustento en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 153, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que ordenan la acumulación de expedientes, tórnese el expediente mencionado en el punto **PRIMERO** a la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de gobierno. Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.



ACUERDO DE TURNO

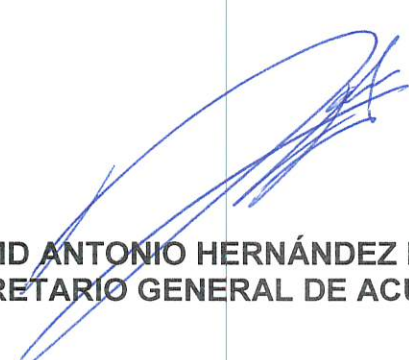
Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

GDMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (24 de julio de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**